



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE ECONOMÍA

CENTRO DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE ECONOMIA
(CIFE)

**REGLAMENTO ESPECIAL
DEL INVESTIGADOR(A) ASOCIADO(A) AL CIFE**



*“El conocimiento no es una vasija que se llena,
sino un fuego que se enciende”
(Plutarco 45 dC-127dC)*

2023



AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE ECONOMIA

MGTER. ROLANDO GORDON
Decano

MGTER. VIRGINIA VERGARA
Vice Decana

MGTER EUCLIDES DE LA CRUZ
Secretario Administrativo

CENTRO DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE ECONOMIA CIFE

MGTER. ANA E. PATIÑO M.
Directora

Equipo de Investigación

PROF. JUAN JOVANE DE PUY
PROF. JOSÉ A. GÓMEZ PÉREZ
PROF. IGNACIO RODRIGUEZ
PRO. JOSE ANGEL SAMANIEGO
LIC. LUIS M. RAMOS C.

Ciudad de Panamá, Panamá 2023

REGLAMENTO ESPECIAL DEL INVESTIGADOR (A) ASOCIADO(A) AL CIFE

CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El presente reglamento tiene como objetivo establecer los criterios de afiliación del investigador(a) asociado al Centro de Investigación de la Facultad de Economía (CIFE).

Artículo 2: La afiliación de investigadores asociados contribuirá al aumento de la producción científica en las ciencias económicas y sociales del CIFE y de la Universidad de Panamá, lo que se traducirá en beneficio de la sociedad panameña en general, sustentada en la investigación de problemas económicos y sociales en el contexto nacional e internacional.

Artículo 3: Los investigadores(as) asociados(as) del CIFE desarrollaran su labor a título Ad Honorem, sin recibir ninguna retribución económica.

CAPITULO II DE LOS CRITERIOS DE AFILIACIÓN

Artículo 4: Podrá ser investigador(a) asociado(a) todo profesional de las ciencias económicas y sociales a nivel nacional o internacional.

Artículo 5: El investigador(a) asociado debe poseer como mínimo, un postgrado universitario y tener experiencia en la investigación científica en temas concernientes a las ciencias económicas y sociales.

Artículo 6: El período de vigencia de la afiliación será de dos (2) años prorrogables.

Artículo 7: El Proceso de afiliación de los investigadores(as) asociados, será el siguiente:

- Completar y entregar la solicitud de afiliación en calidad de Investigador Asociado al CIFE.
- Entregar Hoja de vida actualizada del investigador.
- Presentar evidencia de por lo menos una (1) publicación o investigación realizada.

Artículo 8: El CIFE emitirá una nota con el acuerdo para la afiliación, que contemple los aspectos de responsabilidad y confidencialidad de los productos generados entre el investigador asociado y el CIFE.

CAPITULO III DE LA PRODUCCIÓN INVESTIGATIVA

Artículo 9: El Investigador (a) asociado(a) contribuirá en los siguientes aspectos:

1. Difundir el conocimiento económico producto de la investigación para acrecentar el aporte de la Universidad de Panamá al desarrollo nacional.
2. Promover y gestionar la realización de investigaciones económicas.
3. Realizar investigaciones tendientes a la resolución de problemas económicos y sociales a nivel nacional e internacional.
4. Constituir al CIFE en una institución de permanente consulta para el universitario y el estudio de la problemática económica y social.
5. Fomentar las relaciones del CIFE con otras instituciones similares a nivel nacional y del extranjero.

Artículo 10: Las investigaciones a realizar deben cumplir con los lineamientos establecidos y los requisitos aprobados por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VIP), y preferentemente registrada en esta entidad.

Artículo 11: El Investigador(a) asociado(a) que pertenezca al cuerpo docente de la Universidad de Panamá podrá trabajar de forma individual o en equipo colaborativo las investigaciones.

Artículo 12: El Investigador(a) asociado(a) que no pertenezca al cuerpo docente de la Universidad de Panamá también podrá trabajar en equipo colaborativo las investigaciones con docentes de la UP o con otros especialistas fuera del contexto académico de la Universidad de Panamá.

Artículo 13: Todo proyecto de investigación realizado por el investigador(a) asociado(o) debe enmarcarse en las Líneas de Investigación oficiales de la Facultad de Economía.

Artículo 14: El investigador(a) asociado(o) se compromete a presentar los resultados de su investigación a través de disertaciones en foros, paneles, conferencias, congresos y/o debates.

Artículo 15: Los resultados de las investigaciones desarrolladas por el investigador(a) asociado(o) se deben publicar de forma individual o conjunta en una de las revistas del CIFE.

Artículo 16: El investigador(a) asociado(a) deberá suministrar la información y documentación de los proyectos que le sean solicitados por CIFE, para satisfacer los requerimientos de monitoreo y seguimiento de avances de las investigaciones.

Artículo 17: Todo resultado de las investigaciones, en proceso o terminado, es patrimonio del CIFE y no podrá ser utilizado para fines personales sin el consentimiento del Centro.

CAPITULO IV DE LOS BENEFICIOS

Artículo 18: El investigador(a) asociado(a) tendrá los siguientes beneficios sin ningún costo:

1. Promoción nacional e internacional de su perfil académico de investigación, experticia metodológica y académica.
2. Mención explícita y pública de su adscripción al CIFE a través de la página web oficial del CIFE y otros medios de divulgación.
3. Certificación formal del CIFE por sus aportes y colaboración investigativa y de difusión de la investigación.
4. Uso de las instalaciones del CIFE para la ejecución de proyectos de investigación, realización de reuniones y coordinaciones especiales.
5. Uso del equipo computacional del CIFE con motivo de la realización de las investigaciones.
6. Uso de los softwares, programas especializados y bases de datos para el desarrollo de sus investigaciones.
7. Apoyo técnico en el componente estadístico para la determinación de modelos, procesos, programas, y de diseño metodológico.
8. Apoyo en la gestión administrativa de registro y culminación de sus investigaciones ante la VIP.
9. Apoyo logístico administrativo en la papelería e impresión documental.
10. Utilizar el nombre de CIFE para la presentación de propuestas y/o resultados de sus investigaciones.
11. Potestad de participar en reuniones de seguimiento que convoque CIFE través de la Dirección.
12. Tarjeta de presentación personalizada como miembro del equipo de investigadores asociados del CIFE.

CAPITULO V

DE LA TERMINACION DE LA AFILIACIÓN

Artículo 19: En cualquier momento tanto el investigador(a) asociado(a) como el CIFE podrán dar por terminada la relación de afiliación por solicitud o común acuerdo de ambas partes.

Artículo 20: El CIFE emitirá una nota de cierre y cancelación del acuerdo de afiliación del investigador(a) asociado(a). A partir de ese momento el CIFE no podrá hacer uso o mención del investigador asociado, y este no podrá hacer uso o mención de su afiliación al CIFE.

NOTA DE ACUERDO DE AFILIACIÓN

El Centro de Investigación de la Facultad de Economía de la universidad de Panamá (CIFE) y el investigador(a) asociado(a) _____ (Afiliado/a) con identificación No. _____ acuerdan el uso de instalaciones y equipos para desarrollar proyectos de investigación, en los siguientes términos:

El Afiliado se compromete a:

- a. Acogerse y cumplir las condiciones establecidas en el Reglamento del Investigador(a) Asociado(a).
- b. Ejecutar la investigación y concluirla íntegramente dentro los términos y prórrogas de la VIP
- c. Entregar copia digitales o impresas al CIFE de sus investigaciones.
- d. Suministrar la información de sus proyectos de investigación para satisfacer los requerimientos de seguimiento y monitoreo del CIFE.
- e. Utilizar las instalaciones y equipos de manera adecuada para los propósitos previamente definidos.
- f. Entregar copias digitales e o impresas al CIFE de sus investigaciones concluidas.
- g. Aceptar que este acuerdo no genera compromiso económico por parte del CIFE.
- h. Mantener estricta confidencialidad de cualquier información intercambiada, facilitada o creada durante su afiliación, que no se ha hecho pública.

El CIFE se compromete a dar cumplimiento a este acuerdo, ofreciendo las facilidades y los beneficios ofrecidos al afiliado(a) en el Reglamento del Investigador(a) Asociado(a)

Al firmar este acuerdo, el Solicitante certifica que accede a los términos y condiciones descritas en esta Nota de Acuerdo.

Director(a) del CIFE
Fecha

Afiliado(a)
Fecha

Panamá, ____ de ____ de ____

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AFILIACIÓN

1. DATOS PERSONALES

Fecha de aplicación _____

Nombre y apellido _____

Número de Cédula o Identificación Personal _____

Número de teléfono _____ Celular _____

Correo electrónico _____

Especialidad _____

Institución Académica _____

2. ATRIBUCIÓN INSTITUCIONAL ACTUAL

Empresa o Institución _____

Ocupación Actual _____

Tipo de Empresa o Institución: Público _____ Privada _____

Ámbito de la Institución: Nacional _____ Internacional _____

3. EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN:

a. Título de Investigación más relevantes y recientes

b. Título de la publicación más relevante y recientes

c. Distinciones recibidas

Distinción _____

Descripción y Fecha _____

d. Registros Académicos

ORCID: _____

Google Scholar: _____

Otro: _____